

Contribuciones escritas / Informe elaborado por parte del Departamento de Derechos Humanos de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) para el Resumen que elabora la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.

1. La Central Única de Trabajadores se funda entre el 12 y 16 de Febrero 1953, la fundación de la CUT, es el hecho más trascendente en la historia del Movimiento Sindical Chileno, porque entrega una dirección política única a dicho movimiento. El golpe militar perpetrado por las Fuerzas Armadas, por la conspiración del Gobierno de Estados Unidos y por la derecha política y económica de nuestro país, derriba al Gobierno Democrático de Salvador Allende el 11 de Septiembre de 1973, cancelando de inmediato su Personalidad jurídica, suprimiendo la presentación de Pliegos de Peticiones y eliminando los Permisos Sindicales. El 20 y 21 de Agosto de 1988, se funda la Central Unitaria de Trabajadores, heredera de la antigua CUT. La CUT adquiere un fuerte compromiso con la consolidación de la democracia. La CUT cuenta con aproximadamente setecientos mil trabajadores afiliados, de los cuales 40,6% son del Sector Público y el 59,4% de Empresas Privadas, participan En la CUT obreros Gráficos , Construcción, Trabajadores de Supermercados, la banca, retail, forestales, mineros, metalúrgicos, portuarios, líneas aéreas, transporte, manufacturas, salud, educación pública y privada y Agrupaciones de todas las Empresas Estatales.

2. El objetivo de la Central Unitaria de Trabajadores, es la búsqueda de la Unidad y la Construcción de un Poder Sindical que permita representar a los trabajadores en el nuevo contexto de la Sociedad Chilena, sumida en un modelo de neoliberalismo salvaje, que niega los espacios de participación y los mecanismos de distribución de la riqueza, a la mayoría de los chilenos.

3. La Central Unitaria de Trabajadores presenta al Consejo de Derechos Humanos una contribución escrita al examen periódico universal de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en este caso la República Bolivariana de Venezuela.
4. En la Constitución de la República Bolivariana de 1999, en su Capítulo V: de los Derechos Sociales y de las Familias, se establece, la corresponsabilidad entre Sociedad y Estado, haciendo parte a todos y cada uno responsables del desarrollo de la satisfacción de necesidades sociales, en la sociedad Bolivariana.
5. En el mismo Capítulo se garantiza para todos la Seguridad Social, la cual debe responder a los conceptos de Solidaridad, Universalidad, Integralidad, Unicidad, Participación y Eficiencia. La salud asociada indisolublemente a la calidad de vida y al desarrollo humano, constituye un Derecho Social fundamental que el Estado garantiza a partir de un Sistema Sanitario de Servicios Gratuitos, definidos como Único, Universal, Descentralizado y Participativo, consecuente con el principio de corresponsabilidad. La Constitución promueve la participación ciudadana en la formulación y ejecución de las políticas y Planes de Salud a fin de lograr un ambiente sano y saludable.
6. El Gobierno venezolano de esta manera ha venido revirtiendo el dismantelamiento de la Salud Pública, la que ha convertido en un Eje fundamental de su política de Estado reconociendo el Derecho a la Salud como un Derecho Humano a la Vida y no como una mercancía mas.
7. Las cifras hablan por sí mismas el 81,8% de la población usa el Sistema Público de Salud: el ambulatorio cuenta con el 75,4% de satisfacción del usuario; Barrio Adentro cuenta con el 93,5% de

satisfacción usuaria y el Hospital Público con el 71,2% de satisfacción usuaria (INE). Destacan las Políticas Públicas implementadas por el Gobierno Venezolano para fortalecer el Sistema Público de Salud, como eje principal de inversión del Estado en el reconocimiento el Derecho a la Salud como Derecho Humano.

8. En el campo Laboral se reconocen los derechos individuales al trabajo, a la estabilidad y a las vacaciones, así mismo, como los derechos colectivos de sindicalización, contratación colectiva y derecho a huelga por parte de los trabajadores y las trabajadoras del sector Público y Privado, de igual manera el derecho a la Negociación Colectiva Voluntaria y a celebrar Convenciones Colectivas de Trabajo.
9. Esta es una lucha ética de todos los trabajadores y trabajadoras del mundo y en nuestro continente ha sido y es un objetivo permanente de las luchas de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, en Chile representada en la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), quien ha hecho de esta lucha un eje de su quehacer y preocupación constante y permanente por la calidad del trabajo y la remuneración de los trabajadores y trabajadoras.
10. Artículo 95 de la Constitución Venezolana... “los trabajadores y trabajadoras están protegidos y protegidas contra todo acto de discriminación o de injerencia contrario al ejercicio de este derecho. Los promotores o promotoras y los o las integrantes de las directivas de las organizaciones sindicales gozaran de inamovilidad laboral durante el tiempo y en las condiciones que se requieran para el ejercicio de sus funciones”.

11. Se ha generado un nuevo paradigma: Atención sanitaria y realización del Derecho a la Salud, el modelo neoliberal es incapaz de responder y el ejemplo de Carlos Castro, de la Unidad que se genera en el sujeto social y su capacidad movilizadora, transforma el paradigma en una fuente de inspiración y de esperanza que finalmente, en este caso particular concluye con una orden de los Tribunales Laborales de suspender la acción ilegal y reincorporarlo a sus funciones y en lo general con la creación de una Comisión por la Defensa Sindical.

12. Venezuela ha demostrado que un sistema fragmentado de salud se puede transformar en un Sistema Integrador, Universal y Único, siempre y cuando apueste por el verdadero respeto a los Derechos Humanos.

